

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 133

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA ENMENDAR LA SECCION 3.5 DE LA ORDENANZA NUMERO 163, SERIE 2000-2001, LA CUAL REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO CULTURAL YOLANDA GUERRERO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Luego de ser implementada la Ordenanza Número 163, Serie 2000-2001, se hace necesario revisar algunas de las disposiciones de la misma.

POR CUANTO : Esta Administración creó la Oficina de Desarrollo Económico con el fin de maximizar el rendimiento económico y operacional de las propiedades, servicios y empresas municipales.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE FEBRERO DE 2003.

Sección Ira. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 3.5 "Canon de arrendamiento para actividades cívicas, recreativas, sociales y culturales de interés público" para que lea de la siguiente manera:

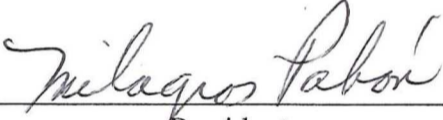
| DIAS   | HORARIO           | COSTO                                  |                    |
|--|-------------------|--|--------------------|
| <u>Salón de Actos</u><br>Lunes a Jueves              | 8:00 AM a 4:00 PM | \$ 500.00                              |                    |
|  | 4:00 PM a 12:00 M | 650.00                                 |                    |
|  | Viernes           | 8:00 AM a 4:00 PM<br>4:00 PM a 12:00 M | 700.00<br>1,000.00 |
| Sábados y Domingos                                   | 7:00 PM a 12:00 M | 1,200.00                               |                    |
| <u>Area del Gazebo</u><br>Lunes a Domingo            | 8:00 AM a 6:00 PM | 300.00                                 |                    |
| <u>Local Jorgito Pérez (altos)</u><br>Lunes a Jueves | 8:00 AM a 4:00 PM | 600.00                                 |                    |
|  | 4:00 PM a 12:00 M | 600.00                                 |                    |
|  | Viernes           | 8:00 AM a 4:00 PM<br>4:00 PM a 12:00 M | 600.00<br>600.00   |
|  | Sábado y Domingos | 7:00 PM a 12:00 M                      | 600.00             |

|  |                   |           |
|--|-------------------|-----------|
| Local Jorgito Pérez (bajos<br>Lunes a Jueves | 8:00 AM a 4:00 PM | \$ 300.00 |
|  | 4:00 PM a 12:00 M | 300.00    |
| Viernes                                      | 8:00 AM a 4:00 PM | 300.00    |
|  | 4:00 PM a 12:00 M |           |
| Sábados y Domingos                           | 7:00 PM a 12:00 M | 300.00    |

\*El arrendamiento de ambos locales conocidos como Jorgito Pérez para una misma actividad será de \$700.00.

Sección 5ta. : Se autoriza el cobro de \$100.00 por hora adicional fuera del horario establecido anteriormente para el arrendamiento de las facilidades del Salón de Actos del Yolanda Guerrero.

Sección 6ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 \_\_\_\_\_  
 Presidenta

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 2003.

  
 \_\_\_\_\_

Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

Hon. Milagros Pabón  
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 133, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Juan A. Martínez Cintrón  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Ramón Ruis Sánchez  
Juan Berríos Arce  
Carmen Báez Pagán

Carlos M. Santos Otero  
Carmen Delgado Morales  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmelo Ríos Santiago  
Aida Márquez Ibáñez  
Elsie Droz Rodríguez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Sara Nieves Colón

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de febrero del año 2003.

  
Secretaria Legislatura Municipal